



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 035-2018-GR CUSCO/GRI

Cusco, 31 DIC. 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: el Informe N° 692-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV del Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, el Memorandum N° 3012-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 732-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV del Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, el Memorandum N° 3086-2018-GR CUSCO-GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorandum N° 4045-2018-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorandum N° 2002-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo previsto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, estando al conocimiento de la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR referida a las "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" que fuera aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre del 2012, define la Actividad de Mantenimiento, como la Acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El Mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia. Las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial serán identificadas con las siglas AMIPBV. Asimismo, en el literal 4 se precisa: Las AMIPBV se ejecutan por administración directa cuando el Gobierno Regional Cusco cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos, adquiriendo para tal fin, los bienes y servicios que requiera para su ejecución, contemplados en los expedientes correspondientes, los cuales pueden también contemplar inclusive infraestructura de riego, canales, alcantarillas y reservorios. Las actividades de mantenimiento no serán ejecutadas por administración directa si el presupuesto del expediente de mantenimiento excede los Quinientos Mil Nuevos Soles (S/. 500,000.00); por su parte el último párrafo del numeral 8.3. Establece lo siguiente: Los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por medio de Informe N° 692-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de fecha 20 de noviembre del 2018 el Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, remite al Despacho de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el expediente técnico "Mantenimiento de la Institución Educativa N° 206 – Patabamba", con las observaciones levantadas para ser sometido a revisión;

Que, con Memorándum N° 3012-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 04 de diciembre de 2018, la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de la Institución Educativa N° 206 Patabamba", con la CONFORMIDAD TÉCNICA correspondiente, contenida en el Informe N° 313-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EVWGMV-JLTE de fecha 04 de diciembre de 2018 emitido por los Evaluadores de Proyectos y el Coordinador del Área Liquidación y Evaluación Técnica;

Que, mediante Informe N° 732-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/AFMIPBV de fecha 11 de diciembre del 2018 el Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, solicita a la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión el Dictamen Calificadorio del Expediente Técnico: "Mantenimiento de la Institución Educativa N° 206 – Patabamba", distrito de Coya, Provincia de Calca, Cusco, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 292,680.09 (Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 09/100 Soles);

Que, por Memorándum N° 3086-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 11 de diciembre del 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que en conformidad a la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre del 2012, la Comisión de Evaluación de Expedientes de Mantenimiento por medio de dictamen N° 021-2018-GR-CUSCO/ GRI/SGO/AFMPBV/CEEM y según Acta de Reunión N° 021-2018-GR CUSCO GRI/SGO /AFMIPBV/CEEM, concluyen en calificar CONFORME el Expediente "Mantenimiento de la Institución Educativa N° 206 – Patabamba";

Que, por medio de Memorándum N° 4045-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 20 de diciembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el Expediente de la Actividad "Mantenimiento de la Institución Educativa N° 206 – Patabamba", obra con un Presupuesto Total S/. 292,680.09, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, para su aprobación vía acto resolutivo, en conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco".

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N° 2002-2018-GR CUSCOIORAJ de fecha 26 de diciembre del 2018, considera procedente aprobar el expediente técnico de la actividad de mantenimiento mencionada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1360 y el literal m) del artículo 1370 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCOIPR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2018-GR CUSCOIGR de 11 de junio del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad de "Mantenimiento de la Institución Educativa N° 206 Patabamba", distrito de Coya, provincia de Calca, Cusco, con cargo a: Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Proyecto: 3999999 Sin Producto; Obra: 5000936 "Mantenimiento de Infraestructura Pública"; Función 03: Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional: 006 Gestión; Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento; con un Presupuesto Total de **S/. 292,680.09** (Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 09/100 Soles) y un plazo total de ejecución de **60 días calendario**, aprobada por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, que se ejecutará por la Modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta**, el mismo que consta de 01 tomo (anillado) con 304 folios, cuyas características son:

EXPEDIENTE TÉCNICO.

- CARATULA e ÍNDICE
- FICHA TÉCNICA (indicado en el folio 295 a 302).
- MEMORIA DESCRIPTIVA (indicado en el folio 266 a 294).
- PRESUPUESTO ANALÍTICO (indicado en el folio 255 a 265).
- HOJA DE METRADOS (indicado en el folio 235 a 254).
- PRESUPUESTO DE PROYECTO (indicado en el folio 228 a 234).
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS (indicado en el folio 174 a 227).
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MENSUALIZADO (indicado en el folio 172 a 173).
- CÁLCULO DE FLETE (indicado en el folio 169 a 171).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (indicado en el folio 53 a 168).
- PLANOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (indicado en el folio 26 a 52).
- Cotizaciones (indicado en el folio 01 a 25).

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Actividad de "Mantenimiento de la Institución Educativa N° 206 - Patabamba", tiene un Presupuesto Total de S/. 292,680.09 (Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 09/100 Soles), por la fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, contando con la estructura de costos siguiente:

DESCRIPCIÓN

MONTO DE INVERSIÓN

COSTO DIRECTO DE OBRA	S/. 178,013.35
GASTOS GENERALES (15.55052%)	S/. 27,682.00
UTILIDAD (10.00000%)	S/. 17,801.34
SUB TOTAL	S/. 223,496.69
I.G.V. (18.00000%)	S/. 40,229.40
VALOR REFERENCIAL	S/. 263,726.09
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN	S/. 12,400.00
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (4.70185%)	S/. 12,400.00
COSTO DE ADMINISTRACIÓN POR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO	S/. 16,554.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN AFMIPBV (5.62478%)	S/. 14,834.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACIÓN (0.65219%)	S/. 1,720.00



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. FREDY VARGAS QUISPE
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

